



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Jefatura de ODECMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047 -2013-J-ODECMA-CSJL-PJ

« *Campaña de Difusión de Valores Éticos* »

Lima, veintiséis de junio de dos mil trece.-

VISTO:

El Plan de Gestión 2013-2014 de la Jefatura de ODECMA y Informe N° 004-2013-FS cursado por el servidor Fernando Suárez Solís, que contiene la propuesta de difusión de valores éticos fundamentales y adjunta el diseño del afiche N° 01 con el tema "Honestidad y Servicio" y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Jefatura ODECMA de Lima ha adoptado como política de gestión emprender acciones de prevención con el fin de coadyuvar a que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales se desempeñen con observancia de los principios de la administración de justicia y los valores éticos de la función judicial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 5) del nuevo Reglamento de Procedimiento Disciplinario de la OCMA.

SEGUNDO.- Asimismo, uno de los compromisos asumidos por la actual gestión de ODECMA y que se encuentra plasmado en el Plan de Trabajo 2013-2014, comprende la difusión de valores éticos y el fortalecimiento del liderazgo en los Magistrados como en los Auxiliares bajo el lema "*Somos líderes porque servimos a los demás*". En tal sentido, la propuesta remitida por el servidor precitado armoniza con la política de promoción de valores éticos asumida por la ODECMA de Lima, razón por la cual corresponde ejecutar acciones concretas para el cumplimiento de dicho objetivo llevando adelante una campaña de difusión de valores éticos en la Corte Superior de Justicia de Lima por los beneficios que genera en el servicio de impartición de justicia.

Dr. JORGE ANTONIO PLASENCIA CRUZ
Jefe de la Oficina Descentralizada de
Control de la Magistratura - ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

TERCERO.- Es importante resaltar que la práctica de valores éticos fundamentales forma parte del conjunto de deberes establecidos en el ordenamiento jurídico vigente para Jueces y auxiliares de este Poder del Estado. Al respecto, el Código de Ética del Poder Judicial aprobado en sesiones de Sala Plena de fechas 9, 11 y 12 de marzo de 2004, establece en su artículo 2º: *"El Juez debe encarnar un modelo de conducta ejemplar sustentado en los valores de justicia, independencia, imparcialidad, honestidad e integridad, los cuales deben manifestarse en la transparencia de sus funciones públicas y privadas. La práctica transparente de estos valores contribuirá a la conservación y fortalecimiento de un Poder Judicial autónomo e independiente y se constituirá en garantía del Estado de Derecho y de la justicia en nuestra sociedad"*; y en su artículo 3º: *"El Juez debe actuar con honorabilidad y justicia, de acuerdo al Derecho, de modo que inspire confianza en el Poder Judicial. El Juez debe evitar la incorrección exteriorizando probidad en todos sus actos. (...) En el desempeño de sus funciones, el Juez debe inspirarse en los valores de justicia, independencia, imparcialidad, integridad y decencia"*.

CUARTO.- Asimismo, el artículo 13º del Código precitado establece que las actividades de apoyo y auxilio judicial se inspiran en los mismos valores y principios mencionados, por tanto, las reglas establecidas en el Código de Ética del Poder Judicial son aplicables a los auxiliares jurisdiccionales y demás trabajadores del Poder Judicial.

QUINTO.- Siendo ello así, corresponde llevar a cabo una campaña de valores éticos fundamentales impulsada por la ODECMA en la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de afiches, cartillas, banners y demás actividades orientadas a interiorizar en la conciencia personal y colectiva de los Magistrados, auxiliares jurisdiccionales, administrativos y colaboradores del servicio de justicia, los valores éticos de independencia, imparcialidad, honestidad, integridad, respeto y aquellos que contribuyan a un mejor servicio de impartición de justicia, a fin de institucionalizarlos como norma de conducta cotidiana y permanente en el ejercicio de sus funciones laborales.

Por tales consideraciones, en mérito a las facultades previstas y otorgadas por el inciso 1) del artículo 13º del nuevo del nuevo Reglamento de Procedimiento Disciplinario de la OCMA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la implementación de la "Campaña de difusión de valores éticos fundamentales" bajo el lema *"Somos líderes porque servimos a los*

Dr. JORGE ANTONIO PLASENCIA CRUZ
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
TESUPERIORE JUSTICIA DEL LIMA

